

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
			Página	Página 1 de 3
			Versión	6.0
			Vigencia	15/01/2024

RESOLUCIÓN Nro. 1095 02 MAR 2026

Por la cual se acepta una renuncia voluntaria a la comisión de servicios para desempeñarse como tutor del Programa de Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral PTA/FI 3.0 y se retira del servicio a un Docente nombrado en una vacante temporal.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales, especialmente las conferidas en virtud de la delegación conferida por el señor Gobernador del Departamento de Nariño, mediante Decreto No. 332 del 08 de octubre de 2024 y

CONSIDERANDO:

La Constitución Política de Colombia en su artículo 125 determina que el ingreso a los cargos de carrera se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

La Ley 715 de 2001, en su artículo 6.2.3, señala como competencias de los departamentos la de administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994. Las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los mismos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos de personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones.

Los artículos 105 y 107 de la Ley 115 de 1994 establecen que la vinculación al servicio estatal únicamente puede tener ocasión para quienes, previo concurso, hayan sido seleccionados y acrediten el cumplimiento de los requisitos legales y así mismo señalan que es ilegal el nombramiento o vinculación de personal docente o administrativo que se haga por fuera de la planta aprobada por las entidades territoriales.

El Decreto 3020 de 2002, en su artículo 2, inciso segundo, determina que la planta de cargos será fijada en forma global y debe contener el número de docentes, directivos docentes y administrativos de cada departamento, distrito o municipio certificado, necesarios para la prestación del servicio educativo.

Mediante Decreto No. 332 del 08 de octubre de 2024, el Gobernador del Departamento de Nariño delega en la Secretaría de Educación del Departamento de Nariño las funciones relacionadas con: Resolver las situaciones administrativas que se generen en los establecimientos educativos de los 61 municipios no certificados del departamento de Nariño y, particularmente, las que se generen en relación con el personal docente, directivo docente y administrativo, entre otras.

Con Resolución No. 7468 del 04 de diciembre de 2025 se autoriza prorrogar la comisión de servicios de un docente, para desempeñarse como tutor del Programa de Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral PTA/FI3.0, para la vigencia 2026., al señor PANTOJA

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
			Página	Página 2 de 3
			Versión	6.0
			Vigencia	15/01/2024

MARTINEZ JESUS JAVIER, identificado con cédula de ciudadanía número 87453360, en el municipio de SAMANIEGO, INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA SAN MARTIN DE PORRES SEDE 1, Primaria.

La Resolución No. 7619 del 4 de diciembre de 2025 prorroga el nombramiento temporal, en una vacante temporal, al señor QUIÑONEZ BRAVO NICOLAS FELIPE, identificado con cédula de ciudadanía número 1085953607, en el municipio de SAMANIEGO, INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO AGROECOLÓGICO EL MOTILÓN, SEDE 1, Primaria, hasta tanto dure la comisión de servicio del titular del cargo señor: PANTOJA MARTINEZ JESUS JAVIER.

Mediante oficio con radicado número NAR2026ER002625, de fecha 29/01/2026 el señor PANTOJA MARTINEZ JESUS JAVIER, identificado con cédula de ciudadanía número 87453360 presenta renuncia a la comisión de servicios como tutor del Programa de Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral PTA/FI3.0, en el municipio de SAMANIEGO, INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA SAN MARTIN DE PORRES SEDE 1.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.4.6.3.12 del Decreto 1075 de 2015, la terminación de un nombramiento provisional en una vacante temporal procede, de manera obligatoria, cuando el docente titular del cargo finaliza la situación administrativa que lo separó del mismo, y se reintegra, efectivamente, a su plaza docente de la cual es titular con derechos de carrera.

En concordancia con lo anteriormente expresado, es procedente retirar del servicio al señor QUIÑONEZ BRAVO NICOLAS FELIPE, identificada con cédula de ciudadanía 1085953607, por cuanto el señor PANTOJA MARTINEZ JESUS JAVIER, identificado con cédula de ciudadanía número 87453360, renuncia a la comisión de servicios como tutor del Programa de Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral PTA/FI 3.0.

En consecuencia, en aras de garantizar la continuidad y eficiencia del servicio educativo, esta entidad fija como fecha de terminación definitiva, tanto para la comisión de servicios del titular como para el nombramiento provisional en vacante temporal derivado de la misma, el día 27 de febrero de 2026.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.º Aceptar la renuncia presentada por el señor PANTOJA MARTINEZ JESUS JAVIER, identificado con cédula de ciudadanía número 87453360 a la comisión de servicios para desempeñarse como tutor del Programa de Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral PTA/FI 3.0., en el municipio de SAMANIEGO, INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA SAN MARTIN DE PORRES SEDE 1, a partir del 27 de febrero del 2026, y ordenar su continuidad en el cargo del cual es titular en propiedad.

ARTÍCULO 2.º Retirar del servicio al señor QUIÑONEZ BRAVO NICOLAS FELIPE, identificado con cédula de ciudadanía 1085953607, quien se desempeña en el municipio SAMANIEGO, INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO AGROECOLÓGICO EL MOTILÓN, SEDE 1, Primaria, vinculado en vacante temporal provisional, a partir del 27 de febrero del 2026, según la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese esta decisión a los interesados, de conformidad con lo previsto en los artículos 67 a 69 del C.P.A.C.A., expidiendo copia auténtica de la misma al momento de

 Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 3 de 3
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

la comunicación y haciéndoles saber que contra la presente decisión NO procede recurso alguno en sede administrativa, a las siguientes direcciones: correo electrónico: javi.conce@hotmail.com, celular 3174440494 y correo electrónico bravonico30@gmail.com, celular 3003903980, registrados en el sistema de información Humano, y al correo institucional: ie.motilon.samaniego@sednarino.gov.co

ARTÍCULO 4°: Remítase de manera inmediata copia de la presente Resolución a las oficinas de Nómina y Hojas de Vida de la SED.

ARTÍCULO 5°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

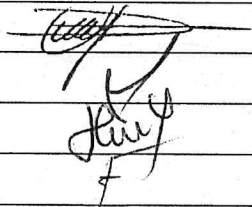
COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los (02 MAR 2026).





ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN
Secretario de educación departamental de Nariño.

Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia Subsecretario Administrativo y Financiero		
Revisó: Isabel Cristina Santacruz L Profesional Universitario G4		
Validó planta: Aida Johana Yépez Trejos Profesional Universitario de Recursos Humanos		
Proyectó: Edwar Timaná Patiño Profesional Universitario de Recursos Humanos		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.
Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA

Gobernación de Nariño - Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pandiaco / Pasto Nariño (Colombia)
Conmutador: (57) 2 7333737 – Código Postal: 520002 / 087
www.sednarino.gov.co - sednarino@narino.gov.co

